

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **078**

Fecha: 12/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00101	Concordato	JHON WILMER - SOTO	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio REMÍTASE el expediente identificado con el radicado No. 2018-00146 con destino al Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que se continúe con lo pertinente, respecto al proceso de restitución de inmueble arrendado invocado por BANCOLOMBIA S.A., en contra del deudor; REQUERIR al deudor-promotor y a su apoderado judicial a efectos de que en el término de diez (10) días, ALLEGUE: (I) los soportes documentales respectivos que den cuenta de la notificación de la existencia del trámite reorganizacional a la totalidad de los acreedores, precisando si le fuere posible la fecha en que ello ocurrió y las medidas en este sentido implementadas, (II) allegue el respectivo aviso que dé cuenta de su publicación en el sitio donde desempeña su actividad mercantil en cumplimiento del numeral noveno del auto admisorio, (III) allegue la respectiva inscripción de la demanda en el Registro Mercantil...VER AUTO	11/07/2022	1
54001 31 53 003 2018 00281	Sin Tipo de Proceso	JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERC	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio RECONOCER la totalidad de los créditos en la forma incorporada en el Proyecto de Calificación, Graduación y Determinación de Derechos de Voto presentado por el deudor, el cual se haya incorporado a folios Digitales 3 al 6 del Archivo "012" del Expediente Digital; se concede el plazo de cuatro (4) meses para celebrar el acuerdo reorganizacional, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior; REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado de la parte demandante y al deudor mismo, con el fin de que allegue los soportes que den cuenta de la actualización del portal web diseñado para efectos de la información del deudor... VER AUTO	11/07/2022	1
54001 31 53 003 2019 00026	Liquidacion Obligatoria	NUBIA YANETH LEAL OJEDA	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio REQUIERASE a la deudora promotora para que cumpla sus deberes de mantener informados a todos los acreedores de los estados financieros básicos y demás información relevante para evaluar la situación del deudor, su negociación y el estado actual del proceso de la reorganización, en cumplimiento estricto de lo consagrado en el Numeral 5° del artículo 19 de la ley 1116 de 2006; COLOQUESE en conocimiento de la promotora la información suministrada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; REQUIÉRASE a la deudora promotora para que en cumplimiento de lo contemplado en la ley 1116 de 2006, proceda finalmente a presentar el respectivo inventario de activos y pasivos del deudor (actualizado)...VER AUTO	11/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00333	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	LIBARDO ANDRES - MOSSO CIFUENTES	Auto Interlocutorio ABSTENERSE de dar trámite a los recursos de reposición y en subsidio el de apelación formulados por el apoderado judicial en contra del proveído de fecha 03 de diciembre de 2021; Mantener el rechazo de la demanda, empero por la situación factica y jurídica en la que se encuentra inmerso el ejecutado LIBARDO ANDRES MOSSO CIFUENTES, cual es, la de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, como consecuencia propia del referido artículo 545 del C.G.P. Lo anterior, por lo motivado en este auto. Ejecutoriada la presente providencia ARCHIVESE la actuación.	11/07/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA